ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2023-MDVLH.

Víctor Larco, 28 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023 y;

VISTO:

El Expediente Administrativo y sus acumulados, presentado por la Comisión Administrativa de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, mediante Informe Nº 002-2023-MDVLH/CAR, de fecha 23 de febrero de 2023, respecto de la Adecuación y Optimización (modificación) de la Estructura Orgánica actual, así como del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigentes, validado por la Comisión Administrativa de Reestructuración, socializado y concordado con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MD.VLH, de fecha 17 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial Regional del Departamento de La Libertad "Nuevo Norte", que Declara en Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, por el plazo perentorio de ciento veinte (120) días calendarios, en cuyo plazo deberán adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar y optimizar la Estructura Orgánica actual, así como los principales Instrumentos de Gestión Institucional: ROF, CAP, PAP, MOF y otros, en el marco de los principios de Modernización de la Gestión del Estado Peruano; Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDVLH/A, de fecha 23 de enero de 2023, que conforma la Comisión Administrativa de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; el Informe Nº 078-2023-GPPYR/MDVLH, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informe técnico que sustenta la propuesta de Adecuación y Optimización (modificación) de la Estructura Orgánica actual, así como del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, e Informe Nº 107-2023-MDVLH/GAJ/JMEM, de fecha 21 de febrero de 2023, informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que valida la legalidad de las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera Adecuado y Optimizado; en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Modificatoria de los Lineamientos de Organización del Estado y Decreto Legislativo N° 1446 – Modificatoria de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y de creación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; para su respectiva aprobación por el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, y la expedición de la Ordenanza Municipal correspondiente; con el voto unánime de sus miembros ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, publicada el 10 marzo de 2015, precisa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna y el artículo 9°, inciso 3. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son competentes para aprobar su organización interna, siendo el Concejo Municipal

el órgano competente para pronunciarse sobre este tema; y en su artículo 26º establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, regulado por la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", de fecha 05 de agosto de 2022, aprobada Con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, y Ley N° 30204 - Ley que tiene por finalidad facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano; la Comisión Técnica de Transferencia de la Gestión Municipal actual, periodo 2023-2026, advirtió una serie de deficiencias con respecto a la estructura organizativa y administrativa de la gestión municipal saliente: ROF, CAP, PAP, y MOF, se encuentran desactualizados, los que datan del año 2012, y los instrumentos de gestión de desarrollo: PDLC, PEI, POI, similarmente inconsistentes y desactualizados, no respondiendo al Proceso de Modernización iniciado por el Estado Peruano, mediante la promulgación de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y los Decretos Supremos N° 054-2018-PCM, que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que Modifica los Lineamientos de Organización del Estado y el Decreto Legislativo N° 1446 – Modificatoria de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y de creación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; tampoco se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, principios emitidos con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MDVLH, de fecha 17 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial Regional del Departamento de La Libertad "Nuevo Norte", se Declara en Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, por el plazo perentorio de ciento veinte (120) días calendarios, en cuyo plazo deberán adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar y optimizar la Estructura Orgánica actual, así como los principales Instrumentos de Gestión Institucional: ROF, CAP, PAP y MOF, acorde con los objetivos estratégicos institucionales trazados por la actual gestión municipal, en el marco de los Principios de Modernización de la Gestión del Estado Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDVLH/A, de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo, Responsabilidades y Atribuciones de la Comisión Administrativa de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, para la organización y ejecución del Proceso de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera 2023, en el marco normativo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y los Principios de Modernización de la Gestión del Estado establecidos en la Ley N° 27658, y los Decretos Supremos N° 054, 123 y 131-2018-PCM, N° 064-2021-PCM, y Decreto Legislativo N° 1446; se conforma la Comisión Administrativa de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, que tendrá a cargo la organización y ejecución del Proceso de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, la que está integrada por los funcionarios: Abogado Segundo Mauricio Rodríguez Salvatierra, Gerente Municipal (e) – Presidente, CPC. Edgar William Yengle Delgado, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización – Secretario Técnico y CPC. Yesenia Jacqueline Rivera Gil, Gerente de Administración y Finanzas – Miembro; y se autoriza a la Comisión Administrativa de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, la ejecución de las acciones y actividades técnicas - administrativas correspondientes, para el desarrollo del Proceso de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera 2023;

Que, la Ley N° 27658 - Ley de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por objeto, establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, la misma que es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio del ciudadano, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, Transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, la estructura, organización y funciones específicas, de los gobiernos locales se cimientan en una Visión de Estado Democrático, Unitario, Descentralizado y Desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país. Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante el Expediente Administrativo y sus acumulados, presentado por la Comisión Administrativa de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, con el Informe Nº 002-2023-MDVLH/CAR, se adjunta el Proyecto de Adecuación y Optimización (modificación) de la Estructura Orgánica actual, así como del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, validado por la Comisión Administrativa de Reestructuración, socializado y concordado con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, para su respectiva aprobación por el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, y su correspondiente expedición de la Ordenanza Municipal;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Informe Nº 078-2023-GPPYR/MDVLH, emitido de fecha 21 de febrero de 2023, sustenta la propuesta del presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su respectiva Estructura Orgánica, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que Modifica los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Legislativo N° 1446 – Modificatoria de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y de creación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N° 107-2023-MDVLH/GAJ/JMEM, de fecha 21 de febrero de 2023, valida la legalidad de las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, consideradas en el presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que Modifica los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Legislativo N° 1446 – Modificatoria de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y de creación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, de fecha 09 de enero de 2013, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el Proceso de Modernización hacia una Gestión Pública para Resultados, que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión, imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes; en ese sentido resulta necesario aprobar nuevos lineamientos de organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, de fecha 19 de mayo de 2018, se aprueba los "Lineamientos de organización del Estado", lineamientos de organización que reemplazó a los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, con el fin que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Y mediante Decreto Legislativo N° 1446, de fecha 16 de setiembre de 2018, se modifica la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y se crea el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, con la finalidad de velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciando la simplificación administrativa; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, publicado el 30 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial El Peruano, se modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; por efecto de la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 27658, puesto que estos versan sobre aspectos organizacionales regulados en los Lineamientos de Organización del Estado, motivo por el cual resulta necesario adecuar sus disposiciones a dicho marco normativo, y mediante Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, publicado el 06 de abril de 2021, se modifica por segunda vez los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; reiterando que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, entre otras, siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría; por lo que la Secretaría de Gestión Pública, atendiendo consultas y asistencias técnicas en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, ha visto por conveniente proponer la modificación de los referidos Lineamientos, para complementar o precisar sus alcances con relación a determinadas unidades de organización, figuras organizacionales y documentos técnico normativos de gestión organizacional, en concordancia con los criterios y reglas que regulan la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2012-MDVLH, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y su Estructura Orgánica actual, en el marco del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, que aprobaba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulaban los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de su elaboración y aprobación; norma actualmente derogada por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, el presente Proyecto de Adecuación y Optimización (modificación) de la Estructura Orgánica, así como del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigentes, de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, cumple con los lineamientos que se establecen en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que Modifica los Lineamientos de Organización del Estado y el Decreto Legislativo N° 1446 – Modificatoria de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y de creación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, y se ajusta a las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tal como se ha pronunciado el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través de su Informe Nº 078-2023-GPPYR/MDVLH, y la Gerente de Asesoría Jurídica, a través de su Informe Nº 107-2023-MDVLH/GAJ/JMEM, para su aprobación mediante ordenanza municipal;

Que, el objetivo fundamental de la actualización, adecuación y optimización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, es orientar a la entidad hacia una organización moderna que permita el logro de los fines contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas municipales

actuales; capaz de adaptarse a los cambios y responder adecuadamente a la demanda de la comunidad, "siendo este instrumento de Gestión Institucional el que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que la conforman, precisa los niveles de autoridad, responsabilidades y relaciones, siendo su propósito alcanzar mayor eficacia para el establecimiento de una idónea política de gestión transparente, participativa y concertada, adoptando criterios de austeridad y de simplificación administrativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es una herramienta que sirve para identificar a las unidades orgánicas de la responsabilidad que deben asumir en el cumplimiento y desempeño de sus cargos dentro de la administración municipal, por lo tanto el presente documento establece el proceso en la toma de decisiones de esta entidad edil, así mismo la organización y distribución de funciones está plasmada en el presente como norma de organización para facilitar también la identificación de los responsables en el mal uso de sus funciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, constituye la norma administrativa de más alta jerarquía en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, cuya aprobación con la correspondiente ordenanza municipal tiene fuerza de Ley, y como tal sirve de base para la elaboración de los demás documentos para la gestión municipal, ya que se encuentra ligado a los demás documentos con que debe contar una municipalidad, ya que constituye el insumo para obtener los demás productos como son los instrumentos de gestión municipal organizativos: CAP, PAP, MOF, TUPA, MAPRO, entre otros; a través del cual se establecen los niveles organizacionales y jerárquicos; así como los cargos necesarios y la política de remuneraciones de acuerdo a la responsabilidad y disponibilidad presupuestal y por último los diversos procedimientos administrativos que utilizara cada unidad orgánica;

Que, conforme se aprecia en el Informe Técnico sustentatorio, y en el proyecto de Adecuación y Optimización (modificación) de la Estructura Orgánica actual, así como del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en su Título VI.- Disposiciones Complementarias y Finales; posterior a la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDVLH, de fecha 30 de marzo de 2012, que contiene 601 cargos y el Cuadro para Asignación de Personal – CAP (complementario), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDVLH, de fecha 13 de agosto de 2013, que incrementa al CAP inicial en 74 nuevos cargos, deberá unificarse, actualizarse y ordenarse en sus respectivos cargos o puestos de trabajo, estructuralmente, funcionalmente y literalmente, conforme a lo establecido en las nuevas denominaciones de los órganos, unidades orgánicas y puestos de trabajo, con un total de 675 cargos o puestos de trabajo, proceso que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, en el marco de su nueva Estructura Orgánica y el presente Reglamento de Organización y Funciones- ROF, Adecuado y Optimizado (modificado), siempre que ello no signifique un incremento del número total de sus cargos aprobados; asimismo El Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2012-MDVLH, de fecha 15 de octubre de 2012, deberá actualizarse y ordenarse estructuralmente y funcionalmente en las denominaciones literales de sus órganos, unidades orgánicas y cargos o puestos de trabajo, proceso que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, en el marco de su nueva Estructura Orgánica y el presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Adecuado y Optimizado (modificado), respetándose lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción;

Qué, estando a lo sustentado por la Comisión Administrativa de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, mediante la presentación del Informe Nº 001-2023-MDVLH/CA, de fecha 22 de febrero de 2023 y acumulados, que alcanza el Proyecto de Adecuación y Optimización (modificación) de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF, validado por la Comisión Administrativa de Reestructuración, socializado y concordado con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Víctor

Larco Herrera; el Informe Nº 078-2023-GPPYR/MDVLH, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informe técnico que sustenta la propuesta del presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, e Informe Nº 107-2023-MDVLH/GAJ/JMEM, de fecha 21 de febrero de 2023, informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que valida la legalidad de las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y los Principios de Modernización de la Gestión del Estado Peruano establecidos en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que Modifica los Lineamientos de Organización del Estado y Decreto Legislativo N° 1446 – Modificatoria de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y de creación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; y aprobado por UNANIMIDAD por el Colegiado Municipal Distrital de Víctor Larco Herrera, en sesión de fecha 28 de febrero de 2023, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Víctor Larco Herrera, expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN (MODIFICACIÓN) DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adecuación y Optimización (modificación) de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, el cual contiene dos Secciones: **La Sección Primera,** contiene el Título Primero: Las Disposiciones Generales que señalan la naturaleza jurídica, adscripción, jurisdicción, funciones generales, así como la base legal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera. En el Título Segundo: Desarrolla el primer nivel de la municipalidad, señalando sus funciones específicas. En el Título Tercero: Se precisan las funciones específicas asignadas a los Órganos de Segundo Nivel municipal, incluido las áreas funcionales. **La Sección Segunda,** contiene el Titulo Cuarto: Se precisan las funciones de las unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, incluido las áreas funcionales. En el Título Quinto: Se precisan las Relaciones Interinstitucionales, Régimen Laboral y Régimen Económico. En el Titulo Sexto: Se considera las Disposiciones Complementarias y Finales, y finalmente el anexo de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, Apruebe la Unificación, Actualización y Ordenamiento de los Cargos o Puestos de Trabajo, contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDVLH, que contiene 601 cargos y los contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP (complementario), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDVLH, que incrementa al CAP inicial en 74 nuevos cargos, haciendo un total de 675 cargos; Estructuralmente, Funcionalmente y Literalmente, en las nuevas denominaciones establecidas para los Órganos y Unidades Orgánicas consideradas en la Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF Adecuado y Optimizado (modificado) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, aprobado en el artículo primero, siempre que ello no signifique un incremento de su número total de cargos aprobados en los CAPs. mencionados; asimismo facultado para expedir las Resoluciones de Alcaldía necesarias para la gestión y aplicación de la presente Ordenanza y la designación y/o asignación de los cargos de confianza y cargos directivos, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía o Resolución de Alcaldía, apruebe la Actualización y Ordenamiento de los Cargos o Puestos de Trabajo, contenidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2012-MDVLH, Estructuralmente y Funcionalmente en las denominaciones literales de sus órganos, unidades orgánicas y cargos o puestos de trabajo, de conformidad con las nuevas denominaciones establecidas para los Órganos y Unidades Orgánicas consideradas en la Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF Adecuado y Optimizado (modificado) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, respetándose lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 08-2012-MDVLH, y toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Enrique León Clement
ALCALDE